

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**OFICINA DE EDUCACIÓN**

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 239/2015.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados en orden a contratar una profesional que cumpla labores como Coordinadora Financiera (s) para los Jardines Infantiles JUNJI; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| NOMBRE              | : | <b>Angela Mariela Siles Chavez.</b>                               |
| R.U.T.              | : | 14.733.720-5  |
| FECHA DE INGRESO    | : | 18 de Mayo de 2015.   |
| TIPO DE FUNCIONES   | : | Coordinadora Financiera (S) de Jardines Infantiles.               |
| CALIDAD JURÍDICA    | : | Plazo Fijo.   |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde <b>18 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.</b> |
| NÚMERO DE HORAS     | : | 44 (Cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.              |
| JORNADA DE TRABAJO  | : | Completa.   |
| LUGAR DE FUNCIONES  | : | Oficina de Educación Municipal.                                   |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de **\$1.374.555 (un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos)**.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NMA

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Encargado Personal